



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, cuatro (4) De agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00326-00.
PROCESO: INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: YEFRI DAMIAN SUSA CORDERO.

DEMANDADA: PAOLA MONSALVE CADENA en representación legal de la menor I.R.M. y JHEFERSON FABRIANNY ROJAS RAMIREZ.

El señor YEFRY DAMIAN SUSA CORDERO, por intermedio de apoderado judicial, presenta REFORMA DE LA DEMANDA de INVESTIGACION e IMPUGNACION DE PATERNIDAD, contra el señor JHERSON FABRIANNY ROJAS RAMIREZ, I.R.M y PAOLA MONSALVE CADENA, esta titular observa que dicha reforma, se encuentra en armonía con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 93 del Código General del Proceso, Por esta razón, el despacho admite la reforma de la demanda y requiere a la parte demandante para que gestione la notificación a los demandados de dicha reforma, una se surtan las notificaciones de rigor, se corre traslado por el término de 20 días a la parte demandante para que se ejerza su derecho de defensa y contradicción.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda en los términos establecidos en la ley de acuerdo a las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO: Notifíquese la reforma de la demanda, a los demandados conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, Córrasele traslado de la demanda por el término por 20 días a los demandantes.

TERCERO: Una vez venzan los términos del traslado ingrédese el proceso al despacho, a fin de que siga el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

**P. REGULACION VISITAS.
RADICADO: 2021-00326.**

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158348eb84194d168064e4536080313f790ac428c436b7520b94e60fc16f786a**

Documento generado en 04/08/2022 05:29:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**